

DISPOSICIONES FINALES.

SEGUNDA.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ACUERDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
Nº 13-PPRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN
DE MATRIMONIO CIVIL
(Ejercicio 2007)

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el art. 2.e) en relación con el artículo 41 ambos del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

Artículo 5.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
- Palacio de La Magdalena	196,00 euros	289,30 euros
- Ayuntamiento Santander	196,00 euros	289,30 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

06/16374

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA*Resolución de nombramiento de personal laboral*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2006, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión, en régimen laboral, de una plaza de Trabajador Social para la Unidad Básica de Acción Social Número 14, ha sido nombrada doña Ruth Señas Pino, con DNI 13.980.367-R, habiendo tomado posesión del citado puesto de trabajo con fecha 24 de noviembre de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Bárcena de Pie de Concha, 1 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

06/16253

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA*Resolución de nombramiento de personal eventual*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre del corriente, ha sido nombrada doña María Luisa González Rodríguez como personal de carácter eventual para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrita a la Alcaldía, con una retribución en cómputo anual de 10.942,97 euros.

Tudanca, 29 de noviembre de 2006.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.

06/16252

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Orden PRE/115/2006, de 21 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3124, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2006/23.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.